

V JORNADAS EXPERIENCIAS DE LA DIVERSIDAD - IV ENCUENTRO DE DISCUSIÓN DE AVANCES DE INVESTIGACIÓN SOBRE DIVERSIDAD CULTURAL. Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural-Facultad de Humanidades y Artes- Univ.Nac.de Rosario, Rosario.Provincia de Santa Fe., 2012.

Aborto. Una discusión pendiente bajo el paradigma de los derechos humanos.

Gutiérrez Sánchez, Osvaldo.

Cita:

Gutiérrez Sánchez, Osvaldo (2012). *Aborto. Una discusión pendiente bajo el paradigma de los derechos humanos*. V JORNADAS EXPERIENCIAS DE LA DIVERSIDAD - IV ENCUENTRO DE DISCUSIÓN DE AVANCES DE INVESTIGACIÓN SOBRE DIVERSIDAD CULTURAL. Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural-Facultad de Humanidades y Artes- Univ.Nac.de Rosario, Rosario.Provincia de Santa Fe..

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/osvaldo.gutierrez.sanchez/21>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pGRc/q6k>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

**Centro de Estudios sobre Diversidad Cultural
Facultad de Humanidades y Artes - Universidad Nacional de Rosario**

V JORNADAS EXPERIENCIAS DE LA DIVERSIDAD

**IV ENCUENTRO DE DISCUSIÓN DE AVANCES DE INVESTIGACIÓN SOBRE
DIVERSIDAD CULTURAL**

Rosario, 15 y 16 de agosto de 2012

Tema: Aborto: Una discusión pendiente bajo el paradigma de los derechos humanos

Autores: Osvaldo Gutiérrez Sánchez¹

INTRODUCCION

En el presente trabajo procuramos efectuar un abordaje referente a la temática del aborto, pensándolo como una cuestión pendiente, sobre la cual todavía no se ha dado una discusión de fondo. Esta discusión implica reconocer que el aborto debe ser legal y su despenalización es una cuestión pendiente en varios países y entre ellos Argentina donde su legislación lo plantea en casos excepcionales. Un aborto con una legislación no restrictiva implica una decisión política que termine con la vulneración de los derechos de las mujeres.

Desde nuestra perspectiva el aborto situado en el paradigma de los derechos humanos debe legalizarse y despenalizarse y esto significa modificar una legislación que se le opone.

El derecho es una creación cultural, y la perspectiva de la religión acerca del aborto no contribuye a un avance en relación al reconocimiento de nuevos derechos, entre ellos el derecho de las mujeres a elegir sobre su propio cuerpo.

La situación descrita se ve seriamente agravada por el escenario de una población en crecimiento sostenido con NBI en constante aumento.

“Vivimos, pues, en la época de la exclusión generalizada. Un mundo en el que las 4/5 de los habitantes que lo componen sobreviven en el umbral de la miseria; en el que,

¹ **Prof. y Lic. en Historia** por la Universidad Nacional de Salta, Argentina. **Especialista en Derechos Humanos** por la Universidad Nacional de Salta, Argentina. Integrante del proyecto de investigación 1884/0 del CIUNSa. Becario de Investigación del CIUNSa (Consejo de Investigación de la Univ. Nacional de Salta)

*según el informe del Banco Mundial de 1998, la pobreza aumenta en 400 millones de personas al año...el 30% de la población mundial ¿vive? con menos de un dólar al día – afectando de una manera especial a las mujeres- y el 20% de la población con menos ingresos recibe menos del 2% de la riqueza y el 20% más rico, más del 80%.”*²

Aborto inseguro

El aborto inseguro es una de las principales causas que favorecen a la mortalidad materna en el mundo: una tragedia humana que puede evitarse y que expresa el fracaso de gobiernos estatales y de la comunidad internacional para abordar un tema de salud pública que acentúa una injusticia social.

*“El aborto inseguro es causa y consecuencia de la pobreza; también está íntimamente vinculado a la desigualdad de género en las sociedades. Es la incapacidad de mujeres, especialmente las jóvenes y las niñas, para hacer cumplir sus derechos sexuales y reproductivos básicos, y para tener control sobre sus propios cuerpos, lo que les impone una difícil opción–enfrentar la exclusión social o arriesgar sus vidas y salud a través de un aborto inseguro”*³

Debemos destacar que muchas mujeres, casadas o solteras no tienen control sobre sus vidas sexuales. En todo caso no se les permite el acceso a servicios seguros de planificación familiar y, por consiguiente, poseen pocas opciones en cuanto a si se embarazan y cuándo lo hacen.

Las normas culturales y religiosas prevalecientes de muchas sociedades dejan vulnerables a las mujeres, especialmente las jóvenes y niñas, frente a la muerte o lesiones derivadas del aborto inseguro, o a la exclusión social y el abandono.

² Joaquín Herrera Flores. Derechos humanos, interculturalidad y racionalidad de resistencia.Pag.1

³ Muerte y Negación: Aborto Inseguro y Pobreza. IPPF (Federación Internacional de Planificación Familiar). 2006. Pág. 4

“Ocurren aproximadamente 211 millones de embarazos anuales a nivel mundial; 87 millones de mujeres se embarazan de manera no intencional, con aproximadamente 46 millones de embarazos que terminan en aborto inducido. Otros 31 millones de embarazos resultan en embarazos espontáneos o en mortinatos.”⁴

Hay una realidad irrefutable, muchas mujeres en todas partes del mundo buscan terminar embarazos no deseados a través del aborto:

“...de los 46 millones de mujeres que cada año deciden abortar, el 78 por ciento son de países en desarrollo, 22 por ciento de países desarrollados. Anualmente 19 millones de abortos se consideran inseguros, más del 96 por ciento de los cuales ocurre en países en desarrollo”⁵

El aborto en América Latina y El Caribe⁶ es un tema sumamente relevante. En el caso de los países donde la legislación es restrictiva, los abortos se practican en condiciones de alto riesgo para las mujeres. Su práctica es, evidentemente, un problema de salud pública, pero más aún es un problema de desigualdad social, económica, étnica y de género, y sobre todo, de clara violación al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

La cuestión del aborto generó en todos los países un debate muy intenso, con posiciones antagónicas que enfrenta a los diferentes actores y fuerzas sociales –grupos feministas, religiosos, actores en el ámbito de la salud, de la política y de la sociedad civil, en algunos casos a favor de la despenalización de su práctica, y en otros, realizando una militancia a favor de su prohibición total.

Nos parece muy acertada la posición que han asumido los grupos feministas progresistas⁷ que propugnan por la legalización y despenalización del aborto, reivindicando

⁴ Muerte y Negación: Aborto Inseguro y Pobreza. IPPF (Federación Internacional de Planificación Familiar). 2006. Pág. 5

⁵ Muerte y Negación: Aborto Inseguro y Pobreza. IPPF (Federación Internacional de Planificación Familiar). 2006. Pág. 5

⁶Revista La Chronique. CEPED. Marzo 2008-Numero 55-ES

⁷ Revista La Chronique. CEPED. Marzo 2008-Numero 55-ES

el derecho de las mujeres al libre acceso a la anticoncepción y al aborto, y realizando el hecho de que las mujeres son las únicas dueñas de su cuerpo y por ende son ellas las que deben decidir en un marco de libertad sobre él. Lo destacable de esta postura es su defensa de la autonomía de las mujeres y de su responsabilidad individual.

Estos grupos feministas defienden su derecho a la salud y de modo específico sus derechos sexuales y reproductivos. El derecho al aborto desde esta perspectiva es una cuestión de justicia social, porque obtener un aborto en condiciones seguras está condicionado fundamentalmente por la capacidad económica y social de las mujeres. En síntesis:

“Estos grupos luchan para mejorar el empoderamiento de las mujeres, y reducir las relaciones de poder y las desigualdades de género en los ámbitos público y privado. Esta lucha forma parte del proceso de ciudadanía y democratización de las sociedades modernas”⁸

EL catolicismo y el aborto

Desde nuestra perspectiva disciplinar, que es el campo de la Historia y la filosofía, queremos referirnos a la religión católica como institución y su oposición categórica al aborto. La mayoría de la población argentina profesa el credo católico y esto no es un dato irrelevante para entender por qué la resistencia a un aborto legal y sin restricción constituyen un elemento de fuerte tensión en la sociedad.

Los debates en torno a la condena del aborto, en el seno de la Iglesia Católica se desarrollaron desde su origen y continúan hasta la actualidad, hubo siempre una postura muy bien definida consistente en, la condena total y absoluta de una práctica, que para el catolicismo se expresa en una simplificación: el asesinato de un ser humano en su estado de mayor indefensión.

⁸ Revista La Chronique. CEPED. Marzo 2008-Numero 55-ES

La Didaché o Didajé⁹, que se traduce por “enseñanza” o “doctrina”, forma corta de "La enseñanza del Señor por medio de los doce apóstoles a los gentiles". La Didaché, es quizás el primer testimonio patrístico en el que se introduce la condena del aborto, la que se expresa de esta manera:

*“No matarás. No cometerás adulterio. No corromperás a los jóvenes. No fornicarás. No hurtarás. No harás brujerías. No prepararás venenos. No cometerás aborto ni infanticidio. No codiciarás los bienes de tu prójimo”*¹⁰.

En otro parte leemos lo siguiente:

*“Perseguidores de los buenos, enemigos de la verdad, amantes de la mentira, desconocedores de la retribución de justicia, no aficionados a lo bueno ni al juicio justo, no vigilantes para lo bueno sino para lo malo; alejados de la mansedumbre y la paciencia, amadores de cosas vanas, y ansiosos de remuneraciones, no compasivos del pobre, e indiferentes para con los apenados, desconocedores de su Hacedor, asesinos de sus hijos, corruptores de la criatura de Dios, los que abandonan al necesitado y oprimen al afligido; abogados de los ricos, inicuos jueces de los pobres, versados en todos los pecados: ¡Libraos de toda esta gente, hijos míos!”*¹¹

⁹ Es uno de los primeros tratados breves (fue escrito entre el 70 y el 160 DC), con instrucciones para las comunidades cristianas y constituye un manual para la conversión de paganos y para la instrucción de los conversos. Y es en este punto donde queremos poner mayor énfasis, al decir que la Didaché es uno de los primeros tratados dado a las primitivas comunidades cristianas y que se constituye en carácter de instrucciones. La Iglesia Católica Romana, reconociendo su ortodoxia, la ha aceptado como parte de la colección de escritos de los Padres Apostólicos. Es el único texto cristiano redescubierto durante los últimos ciento cincuenta años, que ha recibido una amplia aceptación tanto entre católicos como ortodoxos. Cfr.

Didache, Folleto Misionero 2003: versión online
http://www.fatheralexander.org/booklets/spanish/didahi_s.htm

¹⁰ **Didache, Folleto Misionero 2003:** versión online
http://www.fatheralexander.org/booklets/spanish/didahi_s.htm

¹¹ **Didache, Folleto Misionero 2003:** versión online
http://www.fatheralexander.org/booklets/spanish/didahi_s.htm

En la Epístola de Bernabé, atribuido al compañero de Pablo, escrita en la tercera década del siglo II, se llama hijo al feto que está en el vientre de la madre, se prohíbe expresamente el aborto y se le equipara al asesinato:

"No vacilarás sobre si será o no será. No tomes en vano el nombre de Dios. Amarás a tu prójimo más que a tu propia vida. No matarás a tu hijo en el seno de la madre ni, una vez nacido, le quitarás la vida. No levantes tu mano de tu hijo o de tu hija, sino que, desde su juventud, les enseñarás el temor del Señor." (Ep Bernabé XIX, 5) y "Perseguidores de los buenos, aborrecedores de la verdad, amadores de la mentira... que persiguen la recompensa, que no se compadecen del menesteroso... matadores de sus hijos por el aborto, destructores de la obra de Dios, que echan de sí al necesitado, que sobre atribulan al atribulado, abogados de los ricos, jueces inicuos de los pobres, pecadores en todo." (Ep Bernabé XX, 2).¹²

Nos parece relevante la postura de Michel Foucault¹³ para referirse al cristianismo al sostener que el pastorado empieza con un proceso mediante el cual, una comunidad religiosa se conforma como Iglesia, entendiéndolo por ello a una institución con ambiciones de gobierno sobre los hombres en su cotidianeidad con la excusa de conducirlos a una vida eterna y esto en una dimensión de la humanidad en su conjunto.

El pastorado cristiano según Foucault se institucionaliza y desarrolla a partir del siglo III. Con esta institucionalización de la religión cristiana como iglesia se constituye un dispositivo de poder sin comparación con otro lugar que abarcara quince siglos, entre los siglos III al siglo XVIII. Ese poder pastoral emerge relacionado a la organización de la religión cristiana, conformada como iglesia cristiana, de hecho, afrontó transformaciones a lo largo de esos siglos de historia, pero en lo profundo nunca fue abolido totalmente.

La Iglesia entendida como dispositivo de poder no ha cesado en su idea de gobernar a las personas en su vida cotidiana, a través de la dirección de las conciencias determinando qué es lo bueno y qué no lo es, quienes son pecadores y quienes no. Como vimos en el breve

¹² Sotomayor, Manuel; Ubiña Fernández, José (2006) **"Historia del mundo Cristiano"** Tomo I, El mundo Antiguo, Editorial Trotta, Universidad de Granada, Madrid, Pág.115

¹³ FOUCAULT, Michel (2006) *Seguridad, Territorio, Población*. F.C.E. Argentina. Pág. 177

recorrido histórico sobre el tema del aborto la Iglesia Católica sostiene como postura oficial que el aborto es un homicidio y defiende el derecho a la vida desde su concepción.

El aborto en Argentina

En la Argentina se practican aproximadamente no menos de 500.000 abortos por año¹⁴ y de hecho el aborto constituye uno de los problemas sanitarios de mayor relevancia en el país, siendo la principal causa de muerte materna.

A través de la Ley N° 23.849 la Republica Argentina aprobó la convención de los derechos del niño pero hizo reservas, entre las cuales nos interesa resaltar la siguiente:

“...Con relación al artículo 1° de la CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, la REPUBLICA ARGENTINA declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad...”¹⁵

En la Republica Argentina el aborto es ilegal. Aunque se sitúa entre los países donde el grado de restricción de las leyes sobre el aborto contempla excepciones: cuando el aborto se practica para "evitar un peligro para la vida o la salud" de la mujer o si el embarazo proviene de una violación de "una mujer idiota o demente" (artículo 86, incisos 1° y 2° del Código Penal). Aquí aparece la figura de los abortos no punibles.

Una de las mayores dificultades que afronta la Argentina en cuanto a los abortos no punibles es la aplicación restrictiva que se hace de los artículos del Código Penal que lo plantean.

“La interpretación restrictiva de los médicos y servicios hospitalarios, así como la exigencia infundada de recurrir a los tribunales de justicia para llevar adelante una práctica medicada indicada en ciertos casos, genera demoras y complicaciones; y muchas veces

¹⁴ Equipo Latinoamericano de Justicia y Género: Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina (2005-2008) Ed. Biblos .Pág281

¹⁵ <http://www.eltrapito.org.ar/legis/ley23849.htm>

inhibe a las mujeres de recurrir a los hospitales, por lo que concurren a los abortos clandestinos en perjuicio de su salud”¹⁶

El problema con los abortos legales consiste en que no se realizan de modo adecuado en la práctica médica cotidiana. En muchas ocasiones los médicos no ejecutan los abortos legalmente permitidos en tiempo y forma, y en la mayoría de los casos solicitan autorización al Poder Judicial, aunque este procedimiento sea innecesario.

“La judicialización de estos casos posterga el aborto hasta un estado más avanzado del embarazo y a veces lo hace impracticable, poniendo en mayor riesgo la vida y la salud integral de las mujeres que recurren, en la mayoría de los casos, al aborto clandestino.”¹⁷

Además, indica la recomendación de INADI:

“...los/as profesionales de la salud están obligados a llevar adelante las prácticas del aborto legal y brindar la atención sanitaria postaborto en todos los casos que sea solicitado, sin necesidad de requerir autorización judicial ni esperar a que sea reglamentado el procedimiento”¹⁸

¿A las mujeres les sirve el derecho frente a cuestiones como el aborto?

Consideramos que a la mayoría de las mujeres no les sirve la actual legislación argentina en vigencia. En este punto nos parece que es una interesante perspectiva la brindada por el *feminismo cultural*¹⁹ que sostiene que el derecho representa el paradigma de los valores

¹⁶ Equipo Latinoamericano de Justicia y Género: Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina (2005-2008) Ed. Biblos .Pág248.

¹⁷ INADI: Recomendación General N°002/07 Discriminación en la atención sanitaria de casos de abortos legales y tratamiento postaborto.Pag.4

¹⁸ INADI: Recomendación General N°002/07 Discriminación en la atención sanitaria de casos de abortos legales y tratamiento postaborto.Pag.16

¹⁹ Puga, Mariela: “Capítulo 1 De celdas y tumbas. Introducción a los derechos de las mujeres”, en AA. VV (2008) Derechos de las Mujeres y de las Minorías Sexuales. Un análisis desde el método de casos.

patriarcales y al emplear las estrategias del derecho lo que se termina haciendo es reafirmar los paradigmas que someten el modo de ver y sentir de los hombres al ámbito de las mujeres.

Para esta postura feminista ningún tipo de reforma legal ni menos un litigio judicial conducirán a una reivindicación de los reclamos de las mujeres. Porque estas son formas que aprueban implícitamente el sistema de dominación existente y así reafirman el paradigma patriarcal del derecho.

No va a ser con reformas legales, la vía mediante la cual las mujeres van a lograr alternativas de real emancipación. Pero la sanción de una ley que legalizara y despenalizara el aborto, como ocurre en Alemania o Austria (tiempo límite de gestación de 14 semanas) nos permitiría un abordaje del aborto bajo el paradigma de los derechos humanos que implicase el reconocimiento de los derechos reproductivos y sexuales.

A modo de conclusión

Un abordaje de la cuestión del aborto desde la perspectiva de los derechos humanos significa situar en un primer plano los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, colocándolos por encima de ciertas normas culturales y religiosas prevalecientes de muchas sociedades que las dejan vulnerables, especialmente a las jóvenes y niñas, frente a la muerte o lesiones derivadas del aborto inseguro, o a la exclusión social y el abandono.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, a nuestro modo de entender, las mujeres son las únicas dueñas de su cuerpo y por ende son ellas las que deben decidir libremente sobre él, ello implica una defensa de la autonomía de las mujeres y de su responsabilidad individual.

En Argentina implica una reforma de la legislación que garantice la legalización y despenalización del aborto, y deje de haber tantas muertes por abortos clandestinos.

El tratamiento del tema del aborto está abierto a una variedad de líneas de trabajo, nuestro abordaje al tema ha sido una aproximación al mismo, desde la perspectiva de los derechos humanos